Contrato Abierto MH N° 91/16
Por "Mantenimiento y Reparación de Equipos CCTV" derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16 - Plurianual, con la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E - ID N° 307.388.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de AGOSTO del año dos mil diez y seis, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle 10 de Agosto N° 731 c/Dr. Francia, San Lorenzo, República del Paraguay, telefax N° 573-627 / 580-450, representada para este acto por la **Sra. MARÍA TERESA LUGO CÁCERES**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80026678-1; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16 - Plurianual "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS CCTV" ID N° 307.388**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **2.1.1.** Contrato;
- **2.1.2.** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **2.1.3.** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **2.1.4.** La oferta del Proveedor;
- **2.1.5.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **2.1.6.** Garantía Escrita de los Servicios (mínimo 6 meses); y,
- **2.1.7.** Póliza o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato para el presente Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra previsto en el Objeto del Gasto 240 FF 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 250/2016.----------

3.2 Los rubros para el Año 2017, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal.----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.388.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16, – Plurianual, convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. N° 236 de fecha 29 de Abril de 2016. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A. N° 440 de fecha 03 de Agosto de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo asciende a **(Gs. 80.000.000.-) GUARANÍES OCHENTA MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo asciende a **(Gs. 160.000.000.-) GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 Los precios unitarios se detallan a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E
San Lorenzo - Paraguay

1	Chequeo preventivo mensual de todo el sistema CCTV y presentación de informe	global	1	1.020.000
2	Instalación de cable UTP CAT 5E, por metro	metro	1	2.720
3	Instalación de cable UTP CAT 6, por metro	metro	1	3.400
4	Instalación de cable UTP Interperie, por metro	metro	1	3.400
5	Certificación de cableado UTP por punto	unidad	1	95.200
6	Instalación de cable de 2x1mm, por metro	metro	1	4.080
7	Instalación de cable de 4mm, por metro	metro	1	4.080
8	Instalación de F.O. por metro	metro	1	238.000
9	Fusión de F.O. por pelo de fibra	unidad	1	122.400
10	Certificación de enlace de F.O.	unidad	1	136.000
11	Instalación de canaleta plástica 20x10mm (tira de 2 metros)	metro	1	20.400
12	Instalación de canaleta plástica 21x18mm (tira de 2 metros)	metro	1	27.200
13	Instalación de canaleta plástica 40x30mm (tira de 2 metros)}	metro	1	34.000
14	Instalación de canaleta plástica 100x50mm (tira de 2 metros)	metro	1	81.600
15	Instalación de caño corrugado de 1" por metro	metro	1	1.360
16	Instalación de caño corrugado de 1/2" por metro	metro	1	1.360
17	Instalación de caño corrugado de 3/4" por metro	metro	1	1.360

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

18	Instalación de caño corrugado de 5/8" por metro	metro	1	1.360
19	Instalación de caño corrugado metálico de 3/4" por metro	metro	1	4.080
20	Instalación de caño rígido de 5/8" por metro	metro	1	10.200
21	Instalación de caño rígido de 1/2" por metro	metro	1	10.200
22	Instalación de caño rígido de 3/4" por metro	metro	1	10.200
23	Instalación de caño rígido de 1" por metro	metro	1	10.200
24	Instalación de caño rígido de 1 1/2" por metro	metro	1	10.200
25	Instalación de RACK por unidad	unidad	1	204.000
26	Instalación de Patch Panel por unidad	unidad	1	408.000
27	Instalación física de cámara	unidad	1	170.000
28	Configuración de cámara	unidad	1	170.000
29	Reparación de cámara IP	unidad	1	204.000
30	Limpieza de carcaza y lente de cámara	unidad	1	204.000
31	Instalación de fuente de alimentación	unidad	1	204.000
32	Reparación de fuente de alimentación	unidad	1	204.000
33	Configuración de SERVIDOR	unidad	1	680.000
34	Configuración de PC WorkStation	unidad	1	204.000
35	Reparación de PC WorkStation	unidad	1	204.000
36	Reparación de Monitor para PC WorkStation	unidad	1	204.000
37	Instalación física de switch	unidad	1	204.000
38	Configuración de Switch	unidad	1	204.000

39	Instalación física de AP para enlace inalámbrico	unidad	1	204.000
40	Configuración de AP para enlace inalámbrico	unidad	1	204.000
41	Instalación física de Transceiver óptico/eléctrico	unidad	1	204.000
42	Configuración de Transceiver óptico/eléctrico	unidad	1	204.000
43	Configuración de software de gestión de video	global	1	204.000
44	Actualización de software de gestión de video	global	1	204.000
45	Reemplazo de fuente de alimentación	unidad	1	680.000
46	Reemplazo de Transceiver óptico/eléctrico	unidad	1	1.360.000
47	Reemplazo de HDD para SERVIDOR/DVR	unidad	1	680.000
		Total de la Oferta:		**9.265.000.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2017.----------

7. REAJUSTE DE PRECIOS

7.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

mes de la provisión del servicio.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

7.2 En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor publicadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.---------

7.3 El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS

8.1 El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveído y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.4 La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

8.5 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

8.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

8.7 Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia recurrente.----------

8.8 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9.1 La prestación de los servicios y la provisión de los correspondientes bienes conexos, serán según lo previsto en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, y las demás dependencias a través del departamento citado.----------

10.2 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3 La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

12. MULTAS.

12.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicios, aplicable en el siguiente caso:

- En caso de no retirar la Orden de Servicios de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella N° 345 c/ Chile, 5° piso del Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------

12.2 El valor de las multas será del 1 % (uno por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Servicios, aplicables en los siguientes casos:

1. Mora en la prestación del servicio (por cada día de atraso).----------
2. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.----------
3. Incumplimiento de plazos señalados por la CONTRATANTE, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al PROVEEDOR.----------
4. Incumplimiento por la falta de prestación de los servicios y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en los edificios del Ministerio de Hacienda, individualizados en los ítems licitados. En estos casos, la CONTRATANTE remitirá al PROVEEDOR un apercibimiento por escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, la CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente.----------

12.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por (9) nueve páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

Econ. ANDREA PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Sra. MARÍA T. LUGO PARTES
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.